

Reproducido en www.relats.org

TRABAJO INFANTIL Y SINDICALISMO EN EL PERU

**Julio César Bazán, presidente de la CUT, Confederación
Unitaria de Trabajadores**

Sonia Mery Morales Soberón, encargada de trabajo infantil

**Publicado en CSA-CSI “Perspectivas y acciones del
Sindicalismo de las Américas, 2017**

La problemática del trabajo infantil en el Perú es importante, teniendo en cuenta que los datos gubernamentales estiman en 1, 6 millones los niños y adolescentes (entre 5 y 17 años), lo que representa el 22% del conjunto de la población con esa edad. Esa proporción se eleva hasta el 30% entre los niños de 14 a 17 años (18% en el tramo de 5 a 14 años).

El sindicalismo trabaja a través del CPETI a fin, que niños y niñas ya no sean sometidos a estos trabajos. Ellos deberían estar jugando, riendo asistiendo al colegio y sobre todo disfrutando de su infancia.

I. Acciones gubernamentales. Las principales acciones se derivan de la CPETI (Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil), instancia de coordinación multisectorial compuesta por 25 miembros entre instituciones públicas, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. Cuenta con la asesoría técnica de la OIT, OPS y UNICEF; y la participación de otras organizaciones internacionales y ONG en calidad de invitados.

Tiene por objetivo coordinar, evaluar y efectuar el seguimiento de las acciones y esfuerzos desplegados en favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el Perú; así como formular propuestas de políticas en el tema de trabajo infantil.

Actualmente desarrolla la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-21, mediante distintas líneas:

- pruebas Piloto: a. HUANUCO. Su objetivo fue incentivar la conclusión oportuna de la EBR, a través de servicios pedagógicos, bonos de incentivo educativo y el fortalecimiento de capacidades a funcionarios y servidores de Huánuco. Se beneficiaron 4 376 NNA. B. SEMILLA. Tuvo como propósito probar la efectividad de una intervención en el área rural para disminuir el trabajo infantil peligroso en la agricultura. Se desarrolló en las regiones de Huancavelica, Pasco y Junín y benefició a 6,627 NNA, 3,000 familias y 3,058 productores. Los componentes principales son : educación y fortalecimiento de capacidades productivas; c. CARABAYLLO. Tuvo como propósito eliminar el trabajo infantil peligroso en Las Lomas y El Progreso y benefició a 510 niños y 421 familias. Implementó los servicios de seguimiento escolar y el servicio de refuerzo escolar.

-implementación del Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SIRTI). Identifica situaciones de TI mediante el levantamiento de información en escuelas, con el fin de brindarles servicios.

-aprobación del Protocolo de actuación intersectorial. Para la atención inmediata de situaciones de trabajo infantil o riesgo de estarlo, mediante la articulación de sectores competentes.

-implementación de Estrategia comunicacional. Se dirige a Cambiar las precepciones generales sobre el TI, enfocándonos el trabajo peligrosos.

-desarrollo de Red de Empresas. Se vincula a sus estrategias de RSE, generando incentivos y herramientas para incidir en la cadena productiva (reconocimiento de buenas prácticas de empresas y gobiernos locales)

-inclusión del trabajo infantil en registros y mediciones de políticas relacionadas (informalidad).

-desarrollo de una agenda por sectores, incluyendo la elaboración de Informes ETI.

El gobierno de Perú también ha insertado en el Código Penal, el Delito de Trabajo Forzoso, con la siguiente redacción:

“Artículo 168-B.- Trabajo forzoso. El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

La pena será privativa de libertad no menor de doce años ni mayor de quince años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1.El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.

2.La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad.

3.El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, en los siguientes casos:

4.El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

5.Existe pluralidad de víctimas.

6.La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.

7.Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.

8.Se derive de una situación de trata de personas.

Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.”

II. Sectores prioritarios. Desde la perspectiva de CUT Perú, los sectores que se consideran prioritarios en el combate al trabajo infantil son los siguientes:

- minería Ilegal e Informal
- trabajo Infantil Doméstico
- trabajo en la Calle
- trabajo de Recolector de Desperdicios

III. Políticas públicas. El eje de la CUT en este tema es la promoción de trabajo decente para los padres, de manera que sus hijos no tengan que trabajar y puedan asistir a los centros educativos.

Las políticas públicas que deberían ser priorizadas para erradicar y prevenir el trabajo infantil son las siguientes:

- una política de industrialización y transformación de recursos naturales para la generación de empleo sostenible con trabajo decente
- una política de transito de la informalidad a la formalidad con presupuesto suficiente
- una política de educación integral y de formación para el trabajo en todos los sectores
- un plan nacional de Trabajo Decente y de fortalecimiento del diálogo social tripartito

Consideramos que se debe ejecutar Política de Estado, ya que al ser aprobada en el Congreso, esta Ley permite que todos los años en el presupuesto de la república se considere y hasta se incremente e involucrando a todos los Ministerios, para combatir y prevenir el trabajo infantil.

En cambio Política de Pública, solo se ejecuta durante los cinco años del gobierno, pudiendo ser cambiarlo o anulado por el próximo y solo involucra a algunos Ministerios (Trabajo, Salud, Educación, De La Mujer).

IV. Acción sindical. La CUT enmarca el tema del trabajo infantil en la consigna “Una política sindical es una estrategia, para lograr la justicia social”.

La CUT Perú viene realizando aportaciones para la formulación del Plan Estratégico al 2021, en el marco de la Comisión. Las acciones son:

- sensibilización a los integrantes de la Central
- fortalecimiento de capacidades de la Central en torno al tema y la formulación de propuestas de políticas públicas de trabajo decente}
- participación en la Comisión nacional
- potenciación de la capacidad de incidencia de la central en las esferas del estado para la aprobación de políticas publicas
- consolidación de un equipo de la central descentralizado en todas las regiones del país, para el monitoreo y denuncia de casos de trabajo infantil
- consolidación de alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, en torno al tema y la potenciación de la capacidad de incidencia.

Anexo. Análisis de casos: menores explotados en los arrozales de Tumbes

Actualmente en Perú se encuentran más de 1 millón 900 mil niños son explotados laboralmente, trabajan más horas de las permitidas y con un pago de S/.9.00 al día.

Uno de los casos más preocupantes de explotación infantil fue en los cultivos de arroz en Tumbes, aquí la mayor productora arrocera del país, contaba con mano de obra de menores de edad.

Niños y niñas entre ocho y catorce años son traídos de las zonas más pobres de Chiclayo, Cajamarca y Piura para trabajar en deplorables condiciones.

Desde las 5 de la mañana y bajo un sol de 34 grados, los menores se sumergen en el agua estancada de las parcelas para trasplantar el almácigo del grano (un arbusto pequeño donde geminan las semillas); y así permanecen hasta las cinco de la tarde, mojados, exhaustos y con la ropa sucia. Además, también sufren lesiones en las manos ya que por trasplantar el almácigo se les abre la piel de los dedos, se les levantan las uñas y las heridas quedan expuestas al barro que contiene insecticidas.

Lo peor de todo, es que muchos pequeños son traídos por sus propios padres. Otros por desconocidos con engaños (trata de menores). La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha rescatado a 121 niños de esta esclavitud.

Sin embargo, las autoridades señalan que los vuelven a encontrar luego de un tiempo, ya que provienen de familias pobres y los mandan para que apoyen con los gastos del hogar, por eso es necesario impulsar el trabajo decente.

La ENPETI ha realizado acciones sobre esta situación, desde 2013:

-Identificación de mano de obra infantil en Tumbes. Los meses para operativos y búsqueda de menores de edad son: marzo

(sembrío de arroz), abril (trasplante de arroz, con gran cantidad de niños) y junio y julio (cosecha de arroz).

-Operativos multisectoriales realizados en Tumbes. La Intendencia Nacional de Fiscalización Laboral de Tumbes, suscribió convenio interinstitucional con la Junta Margen Izquierdo del Río Tumbes de Regantes, para mejorar la tarifa de agua, la declaración de intensión de siembra y la emisión del plan de cultivo; y se suscriba paralelamente un Acta de Compromiso de no contratar mano de obra de menores de edad.

Operativo rescate. Un total de 22 niños y adolescentes fueron rescatados de las parcelas en los arrozales de tumbes, donde trabajaban en condiciones inadecuadas, durante un operativo conjunto realizado por el Ministerio Público, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y el Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobernación de Tumbes, Defensoría del Pueblo, con el apoyo de la Policía Nacional.

Luego del Operativo y de ubicar a los padres, se impartieron charlas para hacerles conocer el daño físico y moral que estos trabajos ocasionan en los menores. Se encargo a la gobernación para que este presto en la vigilancia para que estos hechos no vuelvan a suceder.